



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1234-2011-RASS
Santiago de Surco,

15 NOV. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 460-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 026-2011-SGPRA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 1004-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 460-2011-GPP-MSS del 18.10.2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 026-2011-SGPRA-GPP-MSS del 12.10.2011 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, informando que con Decreto de Urgencia N° 054-2011 del 20.09.2011 se Creó el Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), con el objeto de incentivar a los Gobiernos Regionales y Locales a mejorar los niveles de ejecución del gasto en inversión para el año fiscal 2011, el mismo que deberá ser destinado exclusivamente al mantenimiento de infraestructura o proyectos de inversión pública;

Que, asimismo señala la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Decreto Supremo N° 174-2011-EF del 29.09.2011- Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y Asignación de los Recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), creado por Decreto de Urgencia N° 054-2011, el mismo que establece la metodología para el cálculo de la meta ejecución de los proyectos de inversión pública (% del PIM/PIA), cuyo cumplimiento implicará la asignación de recursos en función a criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que deberán ser asignados de manera exclusiva al mantenimiento de infraestructura o a proyectos de inversión pública;

Que, agrega que el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 174-2011-EF, establece que es necesario designar un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas del Gobierno Local, el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Decreto Supremo;

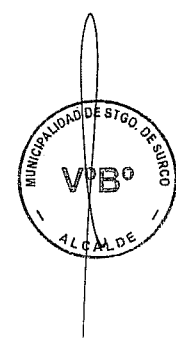
Que, en este sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, el literal a) del Artículo 68° de la Ordenanza N° 396-MSS - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, es responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto: *"Dirigir y controlar los procesos de planificación estratégica institucional, planificación operativa, presupuesto municipal, análisis económico presupuestal y racionalización administrativa"*; en tanto el literal g) del citado Artículo, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de *"Evaluar y declarar la viabilidad técnica de los estudios de preinversión y proyectos de inversión pública de acuerdo a la Ley, Reglamento, Normas y Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), propuestos por las Unidades Formuladoras"*;

Que, asimismo agrega que, ante la eventualidad de un imprevisto, es necesario designar a un Coordinador Suplente, tarea que será encomendada a la Subgerencia de Presupuesto, en mérito a las funciones que son de su competencia según el inciso a) del Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones referida a: *"Organizar y coordinar las fases de Programación, Formulación Aprobación y Evaluación del Presupuesto Institucional, en concordancia a las normas emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas"*;

Que, mediante Informe N° 1004-2011-GAJ-MSS del 18.10.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador y al Subgerente de Presupuesto, como Coordinador Suplente de la Municipalidad de Santiago de Surco, para los efectos del Decreto Supremo N° 174-2011-EF;

Estando al Informe N° 1004-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. Tlf. 411-5560. www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

1234

Página 02 de la Resolución N°

2011-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como responsable de coordinar con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en el procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) creado por Decreto de Urgencia N° 054-2011; para lo cual, los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad proporcionarán la información y apoyo necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Subgerente de Presupuesto como responsable suplente de coordinar con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en el procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) creado por Decreto de Urgencia N° 054-2011; para lo cual, los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad proporcionarán la información y apoyo necesario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal del Empleado y Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL



RHGB/PCMR/ram.